

### **ASISTENTES:**

*D<sup>ª</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal, D<sup>a</sup> Miren Olazaran Juaniz, D. Sergio Mercero San Miguel, D<sup>a</sup> Marta Urtasun Galdeano.*

*Excusan su asistencia por motivos de salud, laborales o familiares: , D. Martin Saez de Jauregui Zuazola, D. Mario San Martin Urdiain, D<sup>a</sup>. Silvia Bados Azpilicueta.  
Secretaria: Silvia Encina Oyón*

#### **Nota de Secretaría-Intervención:**

*1ª.- Esta acta se redacta conforme al artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Hay que tener en cuenta que el artículo 109.g), en cuanto a la intervención de las/los concejales, dice que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas.*

*2ª.- Se dan por reproducidas las referencias normativas y antecedentes de la propuesta de alcaldía para esta sesión que no se leen íntegramente, y a fin de agilizar la celebración de la misma.*

### **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 14 DE MAYO DE 2024**

*En la localidad de Zudaire, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Améscoa Baja, a 14 de mayo de 2024.*

*Siendo las 18 horas y 30 minutos, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne en primera convocatoria la Corporación del Ayuntamiento de Amescoa Baja bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal y la participación de los/as concejales/as citados/as en el encabezamiento, siendo asistidos por la Secretaria /Interventora de la Corporación Silvia Encina Oyón que suscribe y da fe del acto.*

### **ORDEN DEL DIA**

**Primero.- Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2024.**

Se da cuenta del error aritmético en el punto segundo de dicha acta, y donde dice 735 habitantes, debe decir 739 habitantes

**2º- Aprobación de la revisión del padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2024.**

Donde dice “Considerando que la población de derecho existente al 1 de enero del 2.023 en el Padrón Municipal es de 735 habitantes.”

Debe decir: “Considerando que la población de derecho existente al 1 de enero del 2.023 en el Padrón Municipal es de 739 habitantes.”

Donde dice “Visto que no existen expedientes en curso de bajas de oficio por caducidad y por ausencia de ciudadanos comunitarios y no comunitarios, sin perjuicio de las correcciones que procedan por el INE en la cifra, resultan 735 habitantes.”

Debe decir “Visto que no existen expedientes en curso de bajas de oficio por caducidad y por ausencia de ciudadanos comunitarios y no comunitarios, sin perjuicio de las correcciones que procedan por el INE en la cifra, resultan 739 habitantes.”

Por unanimidad de los cargos presentes se acuerda,

Donde dice “1º.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal del Ayuntamiento de Améscoa Baja al 1 de enero del 2024 con una cifra poblacional de 735 habitantes, cuya previsión definitiva se validará una vez corregidas las incidencias que puedan surgir en el proceso de tramitación.”

Debe decir “1º.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal del Ayuntamiento de Améscoa Baja al 1 de enero del 2024 con una cifra poblacional de 739 habitantes, cuya previsión definitiva se validará una vez corregidas las incidencias que puedan surgir en el proceso de tramitación.”

Por lo demás, los cargos presentes aprueban por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2024..

**Segundo.- Elección de los miembros de las mesas electorales, para las elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, a celebrar el domingo día 9 de junio de 2024.**

Normativa de aplicación: Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, art. 26. De conformidad con la legislación vigente en la materia, procede efectuar el referido sorteo para la formación de las Mesas electorales en el municipio de Améscoa Baja, y proveer las personas y los cargos.

De conformidad con la legislación vigente en la materia, una vez efectuado el referido sorteo, por el pleno se ha procedido a

1º.- Aprobar la constitución y formación de las Mesas electorales del Ayuntamiento de Améscoa Baja para las próximas elecciones al Parlamento Europeo, a celebrar el próximo día 9 de junio de 2024, con la relación de las siguientes personas y los cargos que se reseñan:

CARGO EN LA MESA MAHAIKO KARGUA	1º APELLIDO 1. ABIZENA	2º APELLIDO 2. ABIZENA	NOMBRE IZENA	D.N.I. NAN
TITULARES TITULARRAK	/			
PRESIDENTE/A: D/Dª	ARTEAGA	ARTIZ	MARIA ELENA	XXXXX680W

MAHAIBURUA: Jn / And				
1º VOCAL: D/Dª 1. MAHAIKIDEA: Jn / And	TUDELA	ERRO	RUBEN	XXXXX546P
2. MAHAIKIDEA: Jn / And	ECHAVARRI	GIL	MARIA ANGELES	XXXXX380B
SUPLENTES / ORDEZKOAK				
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª1. MAHAIBURUARENA: Jn / And	URTASUN	GALDEANO	JULIA	XXXXX904Z
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª 2. MAHAIBURUARENA: Jn / And	SAEZ	ANDUEZA	MARIA ROCIO	XXXXX417H
1º DE 1º VOCAL: D/Dª 1. MAHAIKIDEAREN 1	RUIZ DE GALARRETA	DOMENO	MARIA ALICIA	XXXXX935G
2º DE 1º VOCAL: D/Dª 1. MAHAIKIDEAREN 2.	AZCONA	LOPEZ-GOICOECHEA	FRANCISCO	XXXXX484X
1º DE 2º VOCAL: D/Dª 2. MAHAIKIDEAREN 1.	GOMEZ	PEREZ DE EULATE	MAITE	XXXXX280Z
2º DE 2º VOCAL: D/Dª 2. MAHAIKIDEAREN 2.	CIA	PRIETO	MARIA JESUS	XXXXX087Q

2º.- Notificar y remitir el presente acuerdo a la Junta Electoral de la Zona de Estella para su constancia y efectos oportunos conforme a los modelos aprobados para tal fin.

Tercero.- Modificación presupuestaria nº 1\_2024\_ suplemento de crédito con cargo a remanente de tesorería por la existencia de gastos con financiación afectada ( art. 99 del Decreto Foral 270/1998) Inversión en Escuela Infantil/Haur Eskola 0-3).

Vistos los informes de secretaría e intervención de fecha 10 de mayo de 2024, que indican la normativa aplicable y procedimiento a seguir, e informes económico-financiero y de estabilidad presupuestaria respectivamente, estos últimos evidenciando la falta de crédito suficiente en el presupuesto 2024 para la ejecución total de la reforma del edificio 0-3 en curso, siendo necesarios 61.124, 28 € y contando con recursos afectos a inversiones

locales provenientes de las aportaciones de libre determinación de los ejercicios 20222022 ( 46.211,37 €) y 2023 (33476,55 €) lo que supone un total de 77.495,81 € (aplicación de ingresos 87010 remanente por recurso afectados)

**Por unanimidad de los cargos presentes se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º1\_2024 , del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a remanente de tesorería por la existencia de gastos con financiación afectada proveniente de las transferencias de Gobierno de Navarra en concepto de aportaciones de libre determinación del Plan de Inversiones Locales, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

3231-62200INVERSIÓN ESCUELA INFANTIL, 61.124, 28 € euros

Altas en concepto de Ingresos

87010 REMANENTE DE TESORERÍA POR GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA, 61.124, 28 €

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos y web municipal y en el Boletín Oficial de Navarra, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva del suplemento de crédito.

**Cuarto. Juez de Paz SUSTITUTO.**

Con fecha 6 de mayo de 2024, registro de entrada 324 se remite acuerdo del presidente del Tribunal superior de Justicia de Navarra en relación con el nombramiento de Juez de Paz asustituto de la localidad no habiéndose designado al propuesto al no haberse acreditado que reuniera las condiciones de capacidad y elegibilidad exigidas por la ley , acordado la suspensión del nombramiento a expensas de lo que resulte de una nueva propuesta a formular por el pleno del ayuntamiento de Amescoa Baja.

Por unanimidad de los cargos presentes se acuerda:

**Único.-** Anunciar en el B.O.N., en el tablón de edictos y web de este Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Amescoa Baja, la vacante estableciendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan presentar su solicitud en las oficinas municipales del ayuntamiento o a través de cualquier medio señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.- Creación de Escuela Infantil Las Amescoas/ Las Amekoas Haur Eskola, de conformidad con el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo, arts. 21 y ss. del TÍTULO IV Creación y autorización de Centros de primer ciclo de Educación Infantil, CAPÍTULO I, Centros públicos**

El Ayuntamiento de Amescoba Baja, consciente de la necesidad de dotar al municipio de infraestructuras y herramientas que faciliten la conciliación personal, familiar y laboral, está llevando a cabo el proyecto de ejecución de una escuela infantil que atienda a menores de tres años del municipio y del valle de las Améscosas.

El citado centro se encuentra en construcción y está ubicado en un espacio libre anexo al edificio que alberga el Colegio Público Las Améscosas, donde se escolariza el alumnado de educación primaria y primer ciclo de secundaria de los cuatro Ayuntamientos que conforman el valle de las Améscosas (Larraona, Arancarache/Aranaratxe, Eulate y Amescoba Baja).

Considerando lo establecido en los artículos 21 y 22 del Decreto, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo,

Por unanimidad de los/as corporativos/as presentes se acuerda,

**PRIMERO.-** Acordar la creación de la escuela infantil “Las Améscosas/las Amescoas Haur Eskola”.

**SEGUNDO.-** Establecer que será el Ayuntamiento de Amescoba Baja, la entidad titular del centro.

**TERCERO.-** Aprobar la previsión del número de unidades a ofertar por el centro que será una unidad, de 0 a 3 años.

**CUARTO.-** Aprobar que la enseñanza se impartirá íntegramente en euskera habida cuenta que el colegio donde se escolarizarán los/as niños/as desarrolla su programa educativo en modelo D.

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno convenio con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

**SEXTO.-** Notificar el presente Acuerdo al Departamento de Educación a los efectos oportunos.

**Sexto.- Facero 24. Solicitud del ayuntamiento de Abarzuza para incluir los terrenos de dicho facero, correspondientes al ayuntamiento de Amescoba Baja en el coto de caza de Abarzuza.**

Este ayuntamiento en sesión plenaria e 24 de enero de 2014, acordó aprobar y autorizar la cesión del aprovechamiento cinegetico del facero de Larraiza nº 24 en copropiedad a favor del ayuntamiento de Abarzuza y los concejos de Ibiricu e Iruñuela, titulares del coto de caza NA.10457 al objeto de su constitución, adjudicación y ordenación.

El artículo 19. de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre de Caza de Navarra dispone que “ Los cotos de caza se extinguirán a los 10 años desde su constitución, sin necesidad de declaración expresa.”

Con fecha 26 de febrero de 2024 el alcalde de Abarzuza, D. Diego Sainz Fernandez solicita a este ayuntamiento 10:18 “ *Autorización para inclusión del facero 24 en el coto de Abárzuza.*”

Considerando que el facero nº 24 de Larraizar esta integrado por terreno comunal cuya propiedad corresponde a partes iguales a los ayuntamientos de Amescoa Baja, Abarzuza y los concejos de Eraul y Echavarri y que por costumbre el aprovechamiento de dicho comunal ha sido el coto de caza, que cuenta con plan de ordenación conforme a la normativa foral estando las asociaciones Locales de Cazadores conformes con los pactos realizados en el originario acuerdo de cesión.

La alcaldía ha hablado con el presidente de la asociación local de cazadores el cual manifestó su conformidad ya que el coto de Abarzuza facilita a dicha asociación la caza en el mismo.

Por unanimidad de los cargos presentes se acuerda,

**Único.-** Aprobar y autorizar la nueva cesión del aprovechamiento cinegético del Facero de Larraiza(nº24), copropiedad del Ayuntamiento de Amescoa Baja a favor de los Concejos de Ibiricu e Iruñuela, y Ayuntamiento de Abarzuza, titulares del coto de caza NA-10457.

**Séptimo.-** **Recurso de alzada número 23-02550, ante el Tribunal Administrativo de Navarra. D. Eduardo Otamendi San Martin contra acuerdo plenario de fecha 21 de noviembre de 2023, sobre inadmisión a trámite de solicitud de revisión de oficio en la entrega de la cesión legal y obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento de la UE-2 de Artaza.**

Recibido con fecha 8 de mayo de 2024 escrito y documentación relativos al Recurso de Alzada número 23-02550, interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Navarra por D. Eduardo Otamendi San Martin, contra acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Amescoa Baja de fecha 21 de noviembre de 2023, sobre inadmisión a trámite de solicitud de revisión de oficio en la entrega de la cesión legal y obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento de la UE-2 de Artaza.

Por la alcaldía-presidencia se ha solicitado al Tribunal administrativo de Navarra con fecha 9 de mayo de 2024:

1.- Acuerde la acumulación de los Recursos de Alzada números 23-02475 y 23-02550 resolviendo en un solo procedimiento y en una sola resolución todas las cuestiones planteadas, a la vista de la manifiesta conexión directa e identidad sustancial en los súplicos de ambos recursos.

2.- Tenga por incorporado el expediente administrativo, al presente recurso 23-02550, los documentos números 30 a 101, aportados en R.A 23-02475, sin perjuicio de la remisión de las notificaciones para emplazar que se efectúen y la aportación de alegaciones que en Derecho convenga a este ayuntamiento, junto con los demás requisitos solicitados.

Visto cuanto determina el artículo 12 del Decreto Foral 279/90, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra y en cumplimiento de la Providencia dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 30 de abril de 2024,

Por unanimidad de los cargos presentes, se acuerda,

1º.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia del expediente municipal sobre la materia de dicho recurso, teniendo en cuenta lo que acuerde el mismo en relación a la solicitud planteada por alcaldía, junto con las notificaciones de emplazamiento a los que aparezcan como interesados en el expediente la presente resolución, incluido el Concejo de Artaza, emplazándoles para que, en el plazo de diez días hábiles, puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con sede en la Calle Iturrama 10 (entrada por calle Ezquíroz), 31007 Pamplona (Navarra), o a través de la ficha <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Interponer-recurso-de-alzada-ante-el-Tribunal-Administrativo-de-Navarra>, o por medio de registro general electrónico de gobierno de Navarra <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Registro-General-Electronico>, si desean oponerse a dichas pretensiones, a que se alude en el punto primero de la Providencia T.A.N. de fecha 30-05-2024. de esta resolución.

2º.- Solicitar a T.A.N. que se tengan en cuenta las alegaciones ya planteadas en el R.A. 23-02550, en el actual R.A. 23-02550 en el caso de que el tribunal decida no acumular los recursos.

3º.- Incorporar el presente acuerdo al expediente administrativo y dar traslado del mismo al Tribunal Administrativo de Navarra.“

**Octavo.- Solicitudes al ayuntamiento.**

1º.- Ses.ord.18-3-2024-5º.3º.- Ayuda para la celebración del Nafarroa Oinez-Sanguesa - Zangotza 2024.

Por unanimidad de los cargos presentes se acuerda posponer la resolución de la petición a la siguiente sesión plenaria al no haber debatido la misma.

**2º.- Por D. R.P-L, DNI XXXXX469-V, con registro de entrada 256 de fecha 8 de abril de 2024, se solicita" hacer frente a una deuda que el ayuntamiento tiene contraída" por control de ejecución de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento , así como pavimentación “.**

Aporta siete documentos titulados ABASTECIMI Y SANEAMIENTO EN ARTAZA, correspondientes a los meses de marzo a septiembre de 2003, sin firma., que listan días y horas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 1/1973, de 1 de marzo, por la que se aprueba la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra, TITULO IV, Capítulo I, De la prescripción de las acciones, Leyes 23 a 37

Por unanimidad de los cargos presentes se acuerda,

**PRIMERO.-** Desestimar la solicitud de D. R.P.L, falta de acreditación documental de la deuda que reclama, considerando dicha acreditación esencial

**SEGUNDO.-** Recursos procedentes.

a) RECURSO DE REPOSICION ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

b) RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado o la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

c) RECURSO DE ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución.

**Noveno.- Actualización de la Adhesión al Convenio firmado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas con fecha de 10 de abril de 2024.**

Jesús Vaca Guergue, director del Servicio de Atención Temprana de Navarra, contacta nuevamente con este ayuntamiento para informar de que en este mes de abril de 2024 se ha firmado un convenio de colaboración entre la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Agencia Navarra de la Autonomía y Desarrollo de las Personas (ANADP) para acercar el servicio de Atención Temprana a los menores y familias que lo necesitan. El servicio de atención temprana, tal y como se define en la Cartera de Servicios, es una



prestación garantizada de responsabilidad pública, y dado que, las políticas de prevención y promoción de la infancia y la familia en el espacio comunitario son una prioridad para todas las administraciones (locales y autonómicas), entiende de gran relevancia la colaboración entre los ayuntamientos y la ANADP con el objetivo de garantizar el acceso a este servicio. Además, el acercamiento del servicio no sólo mejora la calidad de vida de las familias evitando desplazamientos varias veces por semana, sino que posibilita un trabajo de los profesionales en el entorno comunitario, un trabajo de colaboración formativa entre profesionales de salud, servicios sociales y educación, mejorando así los recursos comunitarios para la atención a menores con discapacidad.

En el caso del ayuntamiento de Améscoa Baja es algo que instamos a adherirse para que, en caso de los precise cualquier familia de su localidad, nos proporcionen el acceso al centro educativo garantizando, a todos los menores de la localidad y colindantes, el acceso al servicio. Por tanto, la firma del convenio, da visibilidad a lo que se está haciendo, además de un marco de colaboración más amplio.

Vista y analizada la propuesta de Adhesión al Convenio firmado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas con fecha de 10 de abril de 2024, remitida por aquella, para la colaboración con el Gobierno de Navarra en la prestación del servicio de Atención Temprana a los menores de tres años con trastornos en su desarrollo, o que tienen riesgo de padecerlos, para acercar este servicio a la localidad en que residen o bien a la más cercana, en particular a través de la cesión de locales.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Améscoa Baja está interesado en que este servicio se pueda prestar a los menores de su entorno que lo precisen de forma localizada, que el mencionado Convenio de Colaboración no conlleva delegación, ni transferencia de funciones y/o actividades entre administraciones, ni tienen costes económicos asociados significativos, y que el mismo se formaliza en el marco regulatorio previsto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley Foral 15/2006, de 14 de septiembre de Servicios Sociales,

Por unanimidad de los cargos presentes se acuerda,

1º.- APROBAR la adhesión del Ayuntamiento de Améscoa Baja al Convenio de Colaboración suscrito entre la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, para la colaboración en la prestación del servicio de atención temprana a la infancia.

**2º.-** Facultar a la alcaldía para suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Amescoa Baja cuantos documentos resulten necesarios en relación y para la efectividad del citado Convenio, aceptando y asumiendo todas y cada una de sus cláusulas.

**3º.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos para que, a su vez, lo remita a la Agencia

#### **Décimo.- Dación de cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra, en consonancia con lo establecido en el artículo 22.2ª) y 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la alcaldesa dara cuenta sucinta a la corporación de las Resoluciones de Alcaldía que se han adoptado desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria para que los/as concejales/as conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno por parte del pleno.

Se pone de manifiesto en la sesión para conocimiento de los presentes los Decretos y Resoluciones de Alcaldía, en su concepción de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, emitidos desde el pasado día 18 de marzo de 2024, dándose por informados a efectos de control y fiscalización los cargos presentes.

#### **Resoluciones**

73\_2024\_licencia división horizontal 1\_24-Baquedano

74\_2024\_informe desfavorable nuevos módulos camping

75\_2024\_Z.Y. alta padrón hb.

76\_2024\_S.F. alta padrón hb.

77\_2024\_aceptación renuncia-sol.licenci obras 28\_23 A.L.A.PdE-Artaza

78\_2024\_aprob.expte.CM 10\_24 mantenimiento alarmas edificios públicos

79\_2024\_acuerdo mantener operativo proyecto archivo si es subvencionado

80\_2024\_alta padrón M.P.A.

81\_2024\_actualización dirección parcela.111-9

82\_2024\_nombramiento RSII-procedimiento gestión denuncias-antifraude y corrupción-sistema interno información

83\_2024\_acumulación expte SOL 17\_2024-obras camping+supuesta rectf.catastral

84\_2024\_adjudicación servicios archivo

85\_2024\_modificación catastral 8-38-Gollano-J.A.

- 86\_2024\_ aprobación convenio archivo ayto-limiites-3 concejos
- 87\_2024\_ aprob.expte.gasto-adj.-coord.gremios equipamiento 0-3
- 88\_2024\_plusvalia M.C.O.
- 89\_2024\_plusvalia I.S.
- 90\_2024\_plusvalia J.S.
- 91\_2024\_plusvalia Y.S.
- 92\_2024\_plusvalia M.A.S.
- 93\_2024\_P.L. leña arboles desgarrados
- 94\_2024\_A.L. leña arboles desgarrados
- 95\_2024\_alta padrón M.J.A.
- 96\_2024\_extinción contrato limpieza col.público-aceptación renuncia
- 97\_2024\_ autorización ganadería inocua M.G.S.
- 98\_2024\_ autorización ganadería inocua S.A.
- 99\_2024\_incoar expte. legalidad urb. Camping Artaza
- 100\_2024\_selección licitadores coord..gremios equip.0-3
- 101\_2024\_calendario laboral
- 102\_2024\_concesión leña Larraizar-C.T.
- 103\_2024\_resolver expte. info obras camping y supuesta rectf.catastral
- 104\_2024\_aprob. Programa ludoteca euskara 2024
- 105\_2024\_G.N. Cultura-aceptación subv. Archivos.

#### **Decretos**

- 10\_2024\_aprob. 2ª certf. Obra 0-3
- 11\_2024\_devolución fianza obra J.L.G.
- 12\_2024\_impuesto de circulación
- 13\_2024\_ aprobación propuesta facturas marzo
- 14\_2024\_ aprob.3ª certf. Obra 0-3

#### **Onceavo- Mociones, ruegos y preguntas.**

*No habiendo más asuntos que tratar la presidenta da fin a la sesión a las 18 horas y 56 minutos.*

*LA PRESIDENTA*

*LA SECRETARIA*